

DECRETO No. 863 - DE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto 291 del 13 de Septiembre de 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaria de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que con ocasión del proceso de modernización y la adopción de la estructura de la planta de cargos de la Secretaria de Educación Departamental, solo podrán existir dentro de la mencionada planta cargos de Secretario de Despacho, Secretaria Ejecutiva, Técnicos Operativos y Profesionales con el propósito de soportar los procesos misionales y profesionalizar la Secretaria de Educación Departamental.

Que en la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de un Tecnico Operativo Codigo 314, Grado 05, hasta que se convoque a concurso de méritos, por el retiro por fallecimiento (Q.E.P.D) del Señor CARLOS ARTURO TOVAR GARCIA, según Decreto 734 del 17 de Octubre de 2018.

Que para proveer dicho cargo la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca realizó convocatoria No. 018 del 23 de Octubre de 2018 para que los funcionarios de la planta de personal global administrativa de la Gobernacion de Arauca inscritos en Carrera Administrativa se postularan a ocupar por Encargo dichas funciones. Para la mencionada Convocatoria no se presentaron postulantes en las fechas establecidas.

Que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, por lo que a partir del 12 de Junio de 2014 la CNSC no otorgará autorizaciones para



DECRETO No. 863 - DE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional mientras este en vigencia la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 de la Función Pública "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", consagra el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando que en el evento de no darse ninguna de las circunstancias en él indicadas, se realizará el proceso de selección específico para la respectiva Entidad.

Que mediante certificación del profesional especializado con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, existe viabilidad presupuestal para el nombramiento provisional del cargo de Tecnico Operativo, Código 314, Grado 05, perteneciente al Nivel Técnico de la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental.

Que la Señora KARINA LOZANO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 68.292.467 expedida en Arauca, quien ostenta título de Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas, cumple con los requisitos para cubrir la vacante definitiva de Tecnico Operativo, Código 314, Grado 05, de la planta de cargos de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca – en el área Administrativa y Financiera - Talento Humano – Carrera Docente y Administrativa, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, según lo establecido en Decreto 536 de 2018 *"por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 449 del 15/07/2015, contentivo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los empleos de la Planta Global del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educativo y Recursos Propios del Departamento de Arauca"*.

En merito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Señora KARINA LOZANO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 68.292.467 expedida en Arauca, quien ostenta título de Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas, en el cargo de Tecnico Operativo, Código 314, Grado 05, de la planta global de la Gobernación de Arauca, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca – en el área Administrativa y Financiera - Talento Humano – Carrera Docente y Administrativa, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado



DECRETO No. 863 - DE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

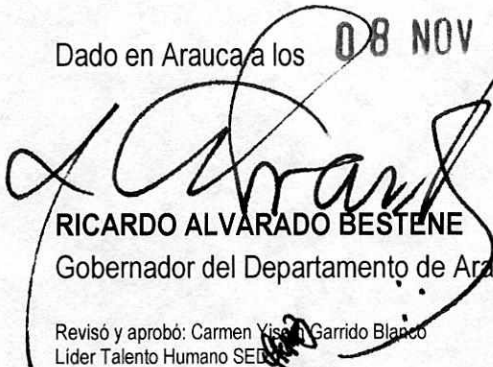
ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de asignaciones civiles para la respectiva vigencia, cargo Tecnico Operativo, Codigo 314, Grado 05 de la planta de cargos global, del personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

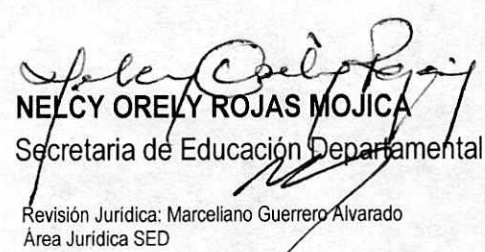
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los **08 NOV 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó y aprobó: Carmen Yisela Garrido Blanco
Lider Talento Humano SED

Elaboró: Maria Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano SED


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED